

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el Curador designado se notificó el 9 de agosto de la calenda, sin embargo, el apoderado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en razón a un nombramiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de septiembre de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1636

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo a STIVEN MURIEL MONTOYA y en su lugar se procederá con un nuevo nombramiento con el fin de que represente a la integrada como litisconsorte necesario MARIA MARBY TOBON CARRILLO, el que recaerá en:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
CRISTHIAN MAURICIO PRECIADO RODRIGUEZ	crisma165@yahoo.com	3185401053

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** al auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésa y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, el curador *representante de la integrada como litisconsorte* tendrá el termino de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio,* y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

ii. **ADVERTIR** a los interesados, especialmente al **curador ad-litem** que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. **Cualquier memorial**

que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c864b79c200fe26660473fe1042e0dc270d9f3e8e3fc9b57fb7e5422cb1073ce**
Documento generado en 21/09/2023 08:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>